$\mathbf{C}_{ ext{omhertsa}}$

Guayaquil, Agosto 08 del 2018

Señor

RICHARD ANTONIO TEJENA AVILES / Ciudad. –

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en el acto constitutivo de la Compañía COMERCIAL HERMANOS TEJENA "COMHERTSA" S.A., celebrado el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted como PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el artículo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la Compañía COMERCIAL HERMANOS TEJENA "COMHERTSA" S.A. consta en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Trigésima Séptima Titular del Cantón Guayaquil, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS el 26 de Agosto del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 02 de Septiembre del 2014.

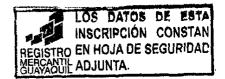
Muy atentamente,

ALEX MIGUEL TEJENA AVILES SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO PRESIDENTE de la Compañía COMERCIAL HERMANOS TEJENA "COMHERTSA" S.A., para el cual he sido designado. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana. - Guayaquil, Agosto 08 del 2019

RICHARD ANTONIO TEJENA AVILES

C.C. 0915788467





A BLANCE

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:39.564 FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2019 HORA DE REPERTORIO:14:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía COMERCIAL HERMANOS TEJENA "COMHERTSA" S.A., a favor de RICHARD ANTONIO TEJANA AVILES, de fojas 22.332 a 22.335, Libro Sujetos Mercantiles número 3.000.

ORDEN: 39564

<u> Santa a la monta de la **de la calegia de l</u>**

Guayaquil, 20 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTAL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecído en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0076177

